



Programa de Cumplimiento
de la Normativa de
Libre Competencia



El presente Programa de Cumplimiento de la normativa de libre competencia (en adelante el «Programa») ha sido elaborado con los mismos parámetros del Programa de Chile, con el propósito de adecuarlo para Colombia.

La finalidad del Programa es prevenir todo tipo de infracciones o conductas contrarias a la libre competencia, establecer los lineamientos para los colaboradores de AEROSAN S.A.S. (en adelante “Aerosan”) en Colombia, y guiar su actuación ante cualquier eventual investigación de la autoridad de competencia.

Este documento denominado «Programa de Cumplimiento de la Normativa de Libre Competencia» describe el contenido general del Programa, y, las medidas generales que se van a adoptar para su implementación.

I. INTRODUCCIÓN

Existe abundante evidencia de que los programas de cumplimiento constituyen un mecanismo efectivo de prevención de conductas anticompetitivas, y Aerosan, a través del diseño e implementación del Programa, ha decidido reforzar su compromiso de permanente promoción y respeto a la libre competencia en todos los mercados en los que participa en Colombia.

En definitiva, se ha diseñado el Programa con el propósito de (i) reflejar un compromiso real de cumplir la normativa de libre competencia; (ii) identificar los actuales y posibles riesgos a los que se enfrenta Aerosan; (iii) disponer de mecanismos y procedimientos internos acordes al compromiso de cumplimiento adquirido; y (iv) capacitar a los colaboradores de Aerosan en Colombia.

Para Aerosan, los estándares de conducta exigibles a sus colaboradores, en materia de libre competencia son altos, por lo que es crucial brindar pautas internas dirigidas a prevenir conductas que apunten en sentido opuesto.

II. CONTENIDO DEL PROGRAMA

El Programa está conformado por los siguientes documentos, que se elaboraron con la finalidad de difundir al interior de Aerosan, un conocimiento de la normativa de libre competencia en Colombia. Así mismo, comprende unos lineamientos y directrices generales para sus colaboradores, junto con los canales de consulta y denuncia a los que puede acudir ¹:

Documento n.º 1:	Manual de Cumplimiento de Libre Competencia en Colombia.
Documento n.º 2:	Matriz de riesgos.
Documento n.º 3:	Guía práctica de Libre Competencia.
Documento n.º 4:	Canal de Consultas.
Documento n.º 5:	Canal de Denuncias.
Documento n.º 6:	Guía de reacción frente a visitas administrativas de la Superintendencia de Industria y Comercio.
Anexo I:	Directrices generales para el intercambio de información competitivamente sensible.
Anexo II:	Directrices para la participación en Asociaciones Gremiales e instancias similares

¹ Para la elaboración del Programa se entrevistaron a cinco funcionarios de Aerosan y se consultaron y adecuaron a la normativa colombiana los documentos del Programa de Cumplimiento de Aerosan en Chile.



El Programa es vinculante para todos los colaboradores de Aerosan, es decir, para sus trabajadores, directores, ejecutivos principales, representantes y miembros de la administración de Aerosan.

Para fiscalizar que se implemente correcta y oportunamente el Programa, Aerosan ha designado a un «Encargado de Cumplimiento del Programa» (en adelante «Encargado de Cumplimiento»), quien gozará de plena autonomía e independencia dentro de la empresa para ejercer su función.

En Colombia, el Jefe de Cumplimiento designado, responderá directamente ante el Directorio de Aerosan.

Así mismo, este encargado reportará al Encargado de Cumplimiento del Programa en Chile.

A continuación, se detallan brevemente los documentos que comprenden el Programa:

1. MANUAL DE CUMPLIMIENTO DE LIBRE COMPETENCIA EN COLOMBIA

Uno de los principales documentos del Programa es el «Manual de Libre Competencia en Colombia» (en adelante «Manual de Competencia») que contiene una descripción de la normativa e institucionalidad del derecho de libre competencia, y la identificación de conductas prohibidas en Colombia.

En definitiva, el objetivo del Manual de Competencia es que los colaboradores de Aerosan tengan conocimiento del derecho de la libre competencia en Colombia y, en consecuencia, dispongan de herramientas para detectar y/o prevenir situaciones riesgosas.

Así, es un deber de todos estudiar cuidadosamente el Manual de Competencia, cumplirlo íntegramente y hacer las consultas que surjan sobre las materias tratadas.

Una copia del Manual de Competencia estará siempre a disposición de los colaboradores de Aerosan en la página web de la compañía, junto con sus respectivos Anexos.

2. MATRIZ DE RIESGOS

Otro documento de vital importancia para el Programa corresponde a la matriz de riesgos (en adelante «Matriz de Riesgos»), en la que se han expuesto en detalle los riesgos a la libre competencia a los que se ve principalmente expuesta Aerosan en los mercados colombianos en los que opera, riesgos actuales, pero también potenciales.

Para garantizar la efectividad del Programa, la Matriz de Riesgos debe ser revisada, y, de ser necesario, actualizada de manera periódica. Ello, debido fundamentalmente al dinamismo de la industria y lo rápido que evoluciona el derecho de la libre competencia



3. GUÍA PRÁCTICA DE LIBRE COMPETENCIA

Con base en el Manual de Competencia y la Matriz de Riesgos, el Programa incluye el documento «Guía práctica en libre competencia» para los colaboradores de Aerosan, en un formato sencillo que contiene información relevante resumida para que mantengan una conducta acorde a la legislación de libre competencia.

4. CANAL DE CONSULTAS

Es un deber de los colaboradores aclarar todas las dudas que les surjan en el desempeño de sus funciones desde la perspectiva de la libre competencia, de manera tal de prevenir infracciones al régimen de libre competencia.

Para lo anterior, el Programa dispone un sistema a través del cual los colaboradores pueden formular sus consultas en materia de libre competencia («Canal de Consultas»), el que podrá ser utilizado durante las 24 horas del día y dará una respuesta rápida y fundada.

En este documento se pueden encontrar los datos para que el personal de Aerosan pueda acceder de manera fácil a los canales de consulta.

5. CANAL DE DENUNCIAS

Al igual que el deber de consultar si se tienen dudas, los colaboradores de Aerosan tienen el deber de denunciar aquellas situaciones de riesgo o aquellas que derechamente impliquen una infracción a la libre competencia que detecten en el ejercicio de sus funciones.

Para lo anterior, el Programa contempla un canal de denuncias anónimas («Canal de Denuncias»), el que está a cargo del Encargado de Cumplimiento.

Al igual que el Canal de Consultas, el Canal de Denuncias funcionará las 24 horas del día y dará una respuesta rápida y fundada.

En este documento se pueden encontrar los datos para que el personal de Aerosan pueda presentar de manera fácil cualquier denuncia.

6. GUÍA DE REACCIÓN FRENTE A VISITAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

La Superintendencia de Industria y Comercio («SIC») es la autoridad encargada de investigar hechos, actos o acuerdos que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia, para lo cual tiene facultades amplias y exclusivas de investigación.

En virtud de tales facultades, la SIC se encuentra habilitada para recabar información a través de visitas administrativa sorpresa, solicitudes y requerimientos de información formales, como también para pedir y practicar las declaraciones o testimonios que estime necesarias.

La guía de reacción frente a visitas administrativas de la SIC pretende establecer directrices respecto a cómo comportarse en caso de que Aerosan sea objeto de una eventual investigación.



III. MEDIDAS Y ACTIVIDADES GENERALES

Con el objetivo de garantizar la aplicación y efectividad del Programa, Aerosan adoptará las siguientes medidas y actividades generales:

1. ENTRENAMIENTOS PERIÓDICOS EN MATERIA DE LIBRE COMPETENCIA

Una medida de prevención fundamental para evitar conductas anticompetitivas es la capacitación periódica a los representantes y colaboradores de Aerosan en materia de libre competencia, y en particular, sobre el Programa. Con esto se busca que los representantes y colaboradores de Aerosan estén capacitados para prevenir y detectar prácticas riesgosas, y con ello, puedan tomar las medidas adecuadas de manera preventiva.

Los colaboradores y representantes objeto de las capacitaciones serán determinados oportunamente por el Encargado de Cumplimiento, y éstas se realizarán al menos anualmente, y cada vez que el monitoreo y evaluación de los riesgos lo requiera.

Las capacitaciones y entrenamientos serán realizados por expertos en libre competencia, contratados especialmente al efecto.

2. ACTUALIZACIÓN

Aerosan se encargará que los documentos que comprenden el Programa se encuentren actualizados de cara a la normativa vigente de libre competencia en Colombia.

3. AUDITORÍAS INTERNAS

Al menos una vez al año, Aerosan realizará una auditoría interna cuyo objeto es la evaluación periódica del Programa y la correcta implementación de los sistemas y procedimientos.

4. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

Aerosan se encargará de que los documentos sean socializados y difundidos al interior de la compañía.

5. EFECTIVIDAD Y MEJORA DEL PROGRAMA

Con el fin de garantizar la efectividad y la continuidad del Programa en el tiempo, Aerosan procurará hacerle seguimiento a su cumplimiento para cual realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Monitorear la necesidad de desarrollar guías o manuales adicionales generales para un público no especializado.
- b. Incorporar dentro de los contratos de trabajo la obligación de cumplir el Programa.
- c. Incluir como falta grave en los contratos de trabajo el incumplimiento del Programa.
- d. La creación de una instancia encargada de implementar las medidas preventivas con el objeto de mitigar los riesgos de infracción al régimen de libre competencia.



Programa de Cumplimiento
de la Normativa de
Libre Competencia